



BOP

LUNES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

N.º 216

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

AYUNTAMIENTOS

O CORGO

Anuncio

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2026, se prestó aprobación al expediente de modificación del presupuesto con número 5/2026, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por un importe total de DOS CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (254.000,00 €), cuarto de competencia del Pleno.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se exponen al público por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que durante el mismo (que se contará a partir del siguiente al de la inserción del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia) puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, que se deberán dirigir al alcalde-presidente del Ayuntamiento.

O Corgo, 14 de septiembre de 2026.- El alcalde-presidente, Felipe Labrada Reiija.

R. 2474

FOLGOSO DO COUREL

Anuncio

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11/09/2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos mediante la modalidad de suplemento de crédito (MC 20/2026 SC 02/2026) por importe de 39.052,67 euros, el que se publica a los efectos de los artículos 177.2 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para que durante el plazo de quince días hábiles los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Folgoso do Courel, 14 de septiembre de 2026.- La alcaldesa, Dolores Castro Ochoa.

R. 2475

Anuncio

Por acuerdo del Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada en fecha 11-09-2026, se aprobó como denominación del vial que de la acceso a fondo de Villa del casco histórico del municipio de Folgoso do Courel, en la parroquia y núcleo del mismo nombre, capitalidad municipal, calle Sandra Rodrigo Balboa (Referencia catastral: 27017A03509902), abriéndose un período de información pública de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento. De no producirse alegatos ni reclamaciones en el plazo indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Folgoso do Courel, 14 de septiembre de 2026.- La alcaldesa, Dolores Castro Ochoa.

R. 2476

FOZ*Anuncio*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2026, se aprobaron las liquidaciones de los recibos de suministro de agua, depuración y saneamiento y el Padrón de las tasas recogida basura y canon de agua para el 4º bimestre de 2026, así como la apertura de un período de información pública por plazo de veinte días hábiles contados desde lo siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P. para consultar su contenido y presentar los alegatos que estimen oportunas, finalizado este plazo sin presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

El período de cobro en período voluntario se fija entre el 30 septiembre de 2026 y el 30 de noviembre de 2026.

Contra este acto y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública de los Padrones, siendo procedente en el caso del canon del agua la reclamación económico-administrativa ante la Xunta Superior de Hacienda (Consellería de Hacienda) en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de constricción, y devengarán las deudas los recargos del período ejecutivo así como los correspondientes juros de mora en virtud de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley General Tributaria.

En el caso del canon del agua la falta de pago en el período voluntario supondrá su exigencia directamente por la vía de apremio por la Consellería de Hacienda de la Xunta de Galicia.

El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en el artículo 201.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Foz, 11 de septiembre de 2026.- El alcalde en funciones, Ángel Fernández Neira.

R. 2477

LÁNCARA*Anuncio*

El decreto de alcaldía nº 305 de 14.09.2026 del Ayuntamiento de Láncara nombra funcionaria de carrera, una vez concluido el procedimiento selectivo, la doña Silvia Castro López, titular del DNI **5369***, en la plaza de auxiliar administrativo correspondiente a la oferta de empleo público de 2024 (convocatoria en el BOE/BOE nº 309 de 24.12.2025).

El que se hace público a los efectos del artículo 60 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Provisional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Láncara, 15 de septiembre de 2026.- El alcalde, Darío Antonio Piñeiro López.

R. 2478

MONTERROSO*Anuncio*

Resolución de Alcaldía núm. 952 de fecha 08/09/26 del Ayuntamiento de Monterroso por la que se procede a la convocatoria de subasta para enajenación de bien patrimonial.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 08/09/26, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de un bien inmueble en el Lg de Goimil, parroquia de Sucasro (Monterroso), conforme a los siguientes datos:

1. Descripción del bien o derecho, o del lote de bienes objeto de venta:

Referencia catastral	27032A053002580001AM
Localización	Lugar de Goimil – Parroquia de Sucasro nº 49, Monterroso (Lugo)
Clase:	Urbano

Superficie:	Parcela de 128 m ² y superficie construida catastral de 206 m ²
Coeficiente:	100% de titularidad municipal (Ayuntamiento de Monterroso)
Uso:	Residencial (sin uso efectivo en la actualidad)
Año de Construcción:	1900
Linderos:	Los reflejados en el Catastro Inmobiliario
Título de adquisición:	Titularidad municipal acreditada mediante escritura de compra-venta número novecientos once de cinco de octubre de dos mil diez otorgada ante el notario D Faustino Rodríguez-Segade Vázquez; no consta inscripción registral.
Cargas o gravámenes:	No constan
Destino del bien:	Bien patrimonial municipal, no afecto a uso ni servicio público
Estado de conservación:	Edificación tradicional en estado de ruina constructiva, conservando muros de mampostería parcialmente aprovechables.
Otras circunstancias relevantes:	Inmueble ubicado en núcleo rural consolidado; cualquier actuación futura requiere intervención integral. El inmueble no tiene garantía de habitabilidad ni de estabilidad.

2. El plazo para la presentación de ofertas será de diez días desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio.

La presentación de las ofertas se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://monterroso.sedelectronica.gal/info.0>].

En la presentación electrónica de ofertas los licitadores aportarán sus documentos en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica utilizando uno de los certificados reconocidos incluidos en la «Lista de confianza de prestatarios de servicios de certificación» establecidos en España. Si no dispusieran de los documentos en el dicho formato, porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, aportarán copias digitalizadas.

El órgano competente solicitará de otros órganos y registros de las Administraciones y entidades públicas la consulta y transmisión electrónica de datos y documentos que se requieran referentes a la capacidad y solvencia de los licitadores, salvo que conste su oposición expresa.

En caso de que concurrieran personas no obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y opten por la presentación física de su proposición, podrán hacerlo en la oficina de asistencia en materia de registros sita en el Ayuntamiento de Monterroso (Plaza de Galicia, 1) en su horario de atención al público, 8:30 la 14:30 horas.

3. En los diez días hábiles siguientes a la conclusión del plazo de admisión de las posturas, se constituirá la mesa de valoración, la fecha será publicada en el tablero de anuncios del Ayuntamiento sito en la sede electrónica [dirección <https://monterroso.sedelectronica.gal/info.0>].

4. El tipo de la subasta es en sobre cerrado.

5. El pliego de condiciones particulares se encuentra la disposición de los interesados en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Monterroso sito en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://monterroso.sedelectronica.gal/info.0>].

Monterroso, 14 de septiembre de 2026.- El alcalde, Eloy Pérez Sindín.

R. 2479

A POBRA DO BROLLÓN

Anuncio

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRO.- SAF JULIO 2026

Por Resolución de Alcaldía núm. 2026-0295, de fecha 28.08.2026, se procedió a la aprobación del Padrón Fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente al mes de julio de 2026, la cal se expone al público por el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación, al objeto de que pueda ser examinado por los/las interesados/las en las dependencias de los Servicios Sociales del Ayuntamiento y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas, de manera que dicta publicación servirá de notificación colectiva, en

cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

A Pobra do Brollón, 28 de agosto de 2026.- El alcalde, José Luis Maceda Vilariño.

R. 2480

A RIBEIRA DE PIQUÍN

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía núm. 2026/259, de fecha 11 de septiembre, se prestó aprobación al Padrón del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente al mes de agosto de 2026, la cal se expone al público por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de su publicación, al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, se hace saber que dicta publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos al amparo de la Ley General Tributaria.

A Ribeira de Piquín, 11 de septiembre de 2026.- El alcalde-presidente, don Roberto Fernández Rico.

R. 2481

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía núm. 2026/260, de fecha 11 de septiembre, se prestó aprobación al Padrón del precio público por la prestación del Servicio de Centro de Día correspondiente al mes de agosto de 2026, la cal se expone al público por el plazo de quince días contados, a partir del siguiente de su publicación, al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo se hace saber que dicta publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos al amparo de la Ley General Tributaria.

A Ribeira de Piquín, 11 de septiembre de 2026.- El alcalde-presidente, don Roberto Fernández Rico.

R. 2482

O VICEDO

Anuncio

EDICTO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Por resolución de la Alcaldía de 16 de junio de 2026, se prestó aprobación inicial al padrón correspondiente al mes de mayo de 2026 del precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley general tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados la definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley general tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr./Sr. Alcalde – Presidente, en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al del final del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación (R.D. 939/2005), de 29 de julio, se fija como plazo de ingreso, en período voluntario, dos meses a contar desde el día de su publicación en el Boletín . Para el cobramiento de los mismos, a los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán adebedados en las cuentas bancarias respectivas.

Para los demás contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo ordinario para que puedan efectuar el pago en cualquier oficina de las entidades bancarias radicadas en el término municipal de O Vicedo.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los tener de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de constricción; de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, se procederá a la suya recaudación por la vía administrativa de constricción, segundo lo preceptuado en el Reglamento general de recaudación. Lo recargo será del 5 por 100 cuando la deuda no ingresada en período voluntario se satisfaga en su totalidad antes de la notificación al deudor de la providencia de apremio, de acuerdo con el previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, general tributaria, para lo cual deberán acudir a las oficinas municipales para lo sellado de los correspondientes recibos.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la referida Ley general tributaria.

O Vicedo, 16 de junio de 2026.- El alcalde-presidente, José Jesús Novo Martínez.

R. 2483

XOVE

Anuncio

Por Decretos de Alcaldía nº 2026-1214 y 2026-1215 de fecha 27 de agosto de 2026, se aprobaron inicialmente los Padrones del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda en el Hogar en las modalidades de Libre Concurrencia y Dependencia, respectivamente, correspondientes al mes de julio de 2026.

Por medio del presente se ponen en el conocimiento de los contribuyentes obligados al pago, que disponen de un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de su examen y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevado la definitivo si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubiera formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Contra el mismo se podrá interponer el recurso de reposición en el plazo de un mes desde la publicación el presente anuncio.

PERÍODO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija como plazo de ingreso en período voluntario lo comprendido entre los días 03 de septiembre de 2026 hasta 03 de noviembre de 2026; el ingreso se efectuará mediante domiciliación bancaria tal y como se establece en el artículo 7 del vigente Acuerdo Regulador.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, exigiéndose las deudas por el procedimiento de constricción, reportando lo recargo de constricción, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El presente anuncio, en ámbolos dos supuestos de anuncio de exposición al público del Padrón y período de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Xove, 28 de agosto de 2026.- El alcalde, José Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 2484

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía núm. 2026-1291 de fecha 14 de septiembre de 2026, se aprobó el Padrón del Precio Público por la realización de actividades de conciliación, formativas, de ocio y tiempo libre (xovesperta) correspondiente a la mensualidad de septiembre de 2026.

Por medio del presente se ponen en el conocimiento de los contribuyentes obligados al pago, que disponen de un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de su examen y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevado la definitivo si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubiera formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Contra el mismo se podrá interponer el recurso de reposición en el plazo de un mes desde la publicación el presente anuncio.

PERÍODO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija como plazo de ingreso en período voluntario lo comprendido entre los días 21 de septiembre de 2026 hasta 20 de noviembre de 2026; el ingreso se efectuará preferentemente mediante domiciliación bancaria o, en su defecto, en cualquier oficina de Abanca o Banco Santander en su horario de atención al público, tal y como dispone el artículo 6 del Acuerdo Regulador por la realización de actividades de conciliación, formativas, de ocio y tiempo libre del Ayuntamiento de Xove.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, exigiéndose las deudas por el procedimiento de constricción, reportando lo recargo de constricción, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El presente anuncio, en ámbolos dos supuestos de anuncio de exposición al público del Padrón y período de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Xove, 14 de septiembre de 2026.- El alcalde, José Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 2485

MINISTERIO DE HACIENDA**BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) - BEGONTE***Anuncio*

Extracto de la Resolución de la Alcaldía de 15 de septiembre de 2026 por lo que se aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de ayudas para a material escolar y libros LO ERES (IES RÁBADE) para el curso 2026-2027.

BDNS (Identif.): 929581

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.1a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/929581>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas convocadas, los alumnos matriculados en el CEIP Virgen del Corsé de Begonte, en el curso escolar 2026-2027, estén o no empadronados en el municipio.

Para estos efectos, los alumnos de Educación Infantil y Primaria de Saavedra y Uriz, escolarizados en Rábade, se consideran matriculados o, en su caso, procedentes del Colegio Público de Begonte.

También tendrán la consideración de beneficiarios los alumnos empadronados en Begonte que cursen estudios en el IES Río Miño de Rábade o en otros centros educativos públicos o concertados, en el curso académico 2026-2027.

Segundo. Finalidad:

ES objeto de estas bases la regulación de la convocatoria de ayudas del Ayuntamiento de Begonte, para la escolarización en la etapa obligatoria para el curso 2026-2027.

Tercero. Bases reguladoras:

Resolución de la Alcaldía, de 15 de septiembre de 2026.

Cuarto. Importe:

Ayudas con una/una cuantía de hasta 150,00 € cada una para educación infantil y primaria, para los cursos de 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la ESO para material escolar y excepcionalmente para libros de texto de los cursos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la ESO del instituto IES Río Miño de Rábade (implantarón Y-Dixgal).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

30 días naturales, la contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de la Lugo

Begonte, 15 de septiembre de 2026.- El alcalde, José Ulla Rocha.

R. 2486

Anuncio

Extracto de la Resolución de la Alcaldía de 15 de septiembre de 2026 por lo que se aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de ayudas para transporte escolar durante el curso 2026-2027

BDNS (Identif.): 929589

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.1a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/929589>)

Primero. Beneficiarios:

Tienen la condición de beneficiarios los estudiantes que cumplan los requisitos que se indican a continuación:

la) Estar empadronado en el Ayuntamiento de Begonte durante la totalidad del curso lectivo.

b) Estar matriculado, y asistir la clase regularmente, en el curso académico 2026-2027 en alguno de los siguientes estudios:

Bachillerato

Ciclos formativos de grado medio y superior.

Estudios universitarios.

Quedan excluidos aquellos alumnos que dispongan de transporte público gratuito para el desplazamiento al centro educativo.

c) Pertenecer a una unidad familiar con una renta per cápita anual no superior a 12.000,00€.

d) No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

e) Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el ayuntamiento de Begonte, con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social.

En el supuesto de estudiantes menores de edad, tendrá la condición de beneficiario el padre, madre o tutor del mismo.

Segundo. Finalidad:

Pretende apoyar, durante el curso escolar 2026-2027, a los estudiantes que cursen estudios de Bachillerato, Ciclos Formativos de grado medio y superior, o enseñanzas universitarias, con el fin de contribuir, en la medida del posible, a paliar el gasto diario o semanal que los jóvenes estudiantes tienen a consecuencia de su traslado a otras localidades para cursar los referidos estudios.

Tercero. Bases reguladoras:

Resolución de la Alcaldía, de 15 de septiembre de 2026.

Cuarto. Importe:

Los importes de las ayudas de transporte, por alumno y curso se determinarán en función de la distancia entre la vivienda y el centro educativo, tal y como se indica en la siguiente tabla:

DISTANCIA EN KM	IMPORTE
ASTA 50 KM	200,00 €
MÁS DE 50 KM	400,00 €

En el caso en que las solicitudes admitidas excedan el crédito disponible, este ratearse entre todas ellas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Begonte, 15 de septiembre de 2026.- El alcalde, José Ulla Rocha.